

**RESOLUCIÓN NO. CPCCS-PLE-SG-033-E-2021-513**

**07-04-2021**

**EL PLENO  
DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 61 garantiza a las y los ecuatorianos, entre los derechos de participación: "2. *Participar en los asuntos de interés público*", y "5. *Fiscalizar los actos del poder público*."

**Que,** el artículo 179 de la Constitución de la República del Ecuador determina que *"El Consejo de la Judicatura se integrará por 5 delegados y sus respectivos suplentes, quienes serán elegidos mediante temas enviadas por el Presidente de la Corte Nacional de Justicia, cuyo representante lo presidirá, por el Fiscal General del Estado, por el Defensor Público, por la Función Ejecutiva y por la Asamblea Nacional.*

*Los delegados mencionados en el inciso anterior serán elegidos por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través de un proceso público de escrutinio con veeduría y posibilidad de una impugnación ciudadana.*

*El procedimiento, plazos y demás elementos del proceso serán determinados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.*

*Los miembros del Consejo de la Judicatura, tanto titulares como suplentes, durarán en el ejercicio de sus funciones 6 años (...);"*

**Que,** la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el artículo 5, numeral 7, en concordancia con el artículo 208, numeral 12, de la Constitución de la República del Ecuador, confiere al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social la atribución de designar a los miembros del Consejo de la Judicatura, luego de agotar el proceso de selección correspondiente;

**Que,** mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-443 de 03 de febrero de 2021 resolvió "Art. 1.- *Aprobar el REGLAMENTO PARA LA DESIGNACION DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA EN CASO DE AUSENCIA DEFINITIVA DE VOCALES TITULARES Y SUPLENTE*. Art. 2.- *Iniciar el proceso de designación de las y los miembros del Consejo de la Judicatura, en los casos de ausencia definitiva de uno de sus integrantes titulares y de su suplente, de entre las temas remitidas de conformidad con lo previsto en el primer inciso del artículo 179 de la Constitución de la República del Ecuador, a través de un proceso de escrutinio público, con veeduría e*

*impugnación ciudadana. De conformidad a la terna remitida por el Presidente de la República al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social mediante oficio No. T.059-SGJ-20-0344 de 27 de noviembre de 2020. Art. 3.- Convocar a la conformación de la veeduría ciudadana, de acuerdo con el Reglamento de Veedurías para los Procesos de Selección de los Miembros de las Comisiones Ciudadanas y para la Designación de Autoridades. Esto de conformidad al Art. 8 y a la Disposición General Segunda del REGLAMENTO PARA LA DESIGNACION DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA EN CASO DE AUSENCIA DEFINITIVA DE VOCALES TITULARES Y SUPLENTE. Art. 4.- Disponer la conformación de la Comisión Técnica para el proceso de selección de las y los miembros del Consejo de la Judicatura, la misma que será integrada por siete (7) miembros, delegados/as de cada uno de las Consejeras y Consejeros del Pleno del CPCCS. En aplicación al Art. 5 del REGLAMENTO PARA LA DESIGNACION DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA EN CASO DE AUSENCIA DEFINITIVA DE VOCALES TITULARES Y SUPLENTE (...);*

**Que,** el Reglamento para la Designación de los Miembros del Consejo de la Judicatura en caso de ausencia definitiva de vocales titulares y suplentes, expedido mediante Resolución No. CPCCS-PLC-SG-069-2021-452 de 03 de febrero de 2021, establece en su artículo 12 que *"La Comisión Técnica verificará dentro del término de dos (2) días, contado a partir de que la Comisión haya recibido la terna remitida por la autoridad correspondiente, el cumplimiento de requisitos y prohibiciones e inhabilidades, conforme a la Constitución, la Ley y este Reglamento, y, elaborará el Informe de verificación correspondiente. El Informe de verificación de requisitos y prohibiciones e inhabilidades de la Comisión Técnica será puesto a conocimiento del Pleno, órgano que deberá conocer y resolver dentro del término de dos (2) días. La resolución del Pleno deberá ser notificada a la autoridad correspondiente dentro del término de un (1) día posterior a la decisión";*

**Que,** mediante Resolución No. CPCCS-PLC-SG-028-E-2021-474 de fecha 5 de marzo de 2021, el Pleno resolvió: Aprobar el informe de admisibilidad de los postulantes a ser parte de la veeduría ciudadana para la DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA EN CASO DE AUSENCIA DEFINITIVA DE VOCALES TITULARES Y SUPLENTE, presentado mediante Memorando Nro. CPCCS-STPCS-2021-0046-M de 03 de marzo de 2021 por la Abg. Johanna Virginia Angulo Cortez, Secretaria Técnica de Participación y Control Social.

**Que,** mediante Memorando Nro. CPCCS-C-MFRC-2021-0023-M de 19 de marzo de 2021 el Abg. Roberto Efrén González Burgos, Coordinador de la Comisión



Técnica remitió al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social el Informe de verificación y actualización de requisitos de los postulantes para la designación de los miembros del Consejo de la Judicatura en caso de ausencia definitiva de vocales titulares y suplentes, para que sea tratado en una sesión extraordinaria; recomendando al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social su aprobación.

**Que,** mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-030-E-2021-500 de 21 de marzo de 2021, el Pleno del CPCCS resolvió Aprobar el Informe de verificación y actualización de requisitos de los postulantes para la designación de los miembros del Consejo de la Judicatura, en caso de ausencia definitiva de vocales titulares y suplentes, el mismo que se elaboró de acuerdo con lo establecido en el Reglamento e Instructivo para la designación de los miembros del Consejo de la Judicatura en caso de ausencia definitiva de vocales titulares y suplentes, y que fue presentado mediante Memorando Nro. CPCCS-C-MFRC-2021-0023-M de fecha 19 de marzo de 2021. Notificar en el término de un (1) día a la autoridad competente, de conformidad con el Art. 12 del Reglamento para la designación de los miembros del Consejo de la Judicatura en caso de ausencia definitiva de vocales titulares y suplentes; y, Disponer a la Comisión Técnica la elaboración de la convocatoria a escrutinio público e impugnación ciudadana de los integrantes de la terna, para que, dentro del término de 2 días, sea aprobado por el Pleno; para ello la señora Presidente convocará a sesión para dar cumplimiento al Art. 13 del Reglamento para la designación de los miembros del Consejo de la Judicatura en caso de ausencia definitiva de vocales titulares y suplentes

**Que,** mediante Memorando Nro. CPCCS-C-MFRC-2021-0036-M de 02 de abril de 2021 el Abg. Roberto Efrén González Burgos, Coordinador de la Comisión Técnica remitió al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social al informe de NO ADMISIÓN de la Impugnación presentada por los abogados Daniel Alejandro Cruz Riofrío y Christian Mauricio Navas García por NO tener sustento técnico y legal alguno, ser confusos, inadecuados y se basan en una interpretación errónea de las resoluciones del CPCCS-Transitorio del 17 de julio de 2018 y del 1 de agosto del 2018, así como del artículo 11 literal d) del Reglamento para la Designación de los Miembros del Consejo de la Judicatura en caso de Ausencia Definitiva de Vocales Titulares y Suplentes;

**Que,** mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-032-E-2021-510 de fecha 4 de abril de 2021, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social resolvió aprobar el Informe Final del trabajo realizado en la calificación de las impugnaciones presentadas por los ciudadanos y organizaciones sociales, dentro del proceso de escrutinio público e impugnación ciudadana para la

designación del vocal titular y suplente del consejo de la judicatura, y dar por terminado la etapa de impugnación a los postulantes del Consejo de la Judicatura.

**Que,** en la Sesión Extraordinaria No. 33 del 6 de abril del 2021 se ha cumplido lo que estipula el segundo inciso del artículo 20 del "Reglamento para la Designación de los miembros del Consejo de la Judicatura en caso de ausencia definitiva de vocales titulares y suplentes", y se ha escuchado en audiencia pública el Plan de Trabajo que implementarían los postulantes en caso de ser designados vocal del Consejo de la Judicatura, y que se han cumplido las 24 horas para valorar la hoja de vida, la suficiencia profesional y la propuesta de plan de trabajo de los integrantes de la tema remitida por el Presidente de la República mediante Oficio No. T.059-SGJ-20-0344 de 27 de noviembre de 2020, conformada por Xavier Alberto Muñoz Intriago, Narda Solanda Goyes Quelal y Fausto Andrés Segovia Salgado;

**Que,** la señora Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social argumentó previo a tomar su decisión: "Es mi deber conforme lo establece el artículo 20 del Reglamento para la Designación de los Miembros del Consejo de la Judicatura en caso de Ausencia Definitiva de Vocales Titulares y Suplentes razonar mi voto, aplicando los principios de igualdad, interculturalidad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, enfoque de género, responsabilidad, meritocracia, pluralidad, información y transparencia que establece la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y para hacerlo hago las siguientes observaciones: En general las exposiciones de los tres postulantes se encuadran dentro del ejercicio de las competencias del Consejo de la Judicatura, pues han expuesto elementos para la eficiencia y automatización del sistema judicial. De la misma manera han inserto como ejes transversales el combate contra la violencia de género, la aplicación del principio de interculturalidad y al mejoramiento de los mecanismos disciplinarios de control judicial. En el caso del Abg. Xavier Muñoz en su hoja de vida reporta tener una Maestría en Derecho Tributario de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil y haber obtenido su título de abogado en dicho centro académico. En su hoja de vida resalta haber sido asesor del Gerente General del BIEES en el año 2019 y asesor de la Asamblea Nacional del Ecuador entre el año 2013 al 2015. En su programa de trabajo el Abg. Xavier Muñoz, hace un énfasis en la reforma del sistema Notarial con la creación de una plataforma informática y capacitación. Vale destacar en su programa, la reforma a la Ley de Mediación que plantea, para ampliar la materia transigible, fortaleciendo la capacitación de los funcionarios judiciales en materia de mediación y la consolidación de la Justicia de Paz. De la misma manera ha hecho mención en el fortalecimiento de la competencia disciplinaria,



la celeridad de dichos procesos, la garantía y la sanción correcta evitando que se usen estas herramientas disciplinarias como mecanismos de interferencia en la correcta administración de justicia. También cabe destacar el énfasis en el combate de la violencia intrafamiliar, mejoramiento de datos y estadística para la erradicación de los problemas de violencia, impulsando la automatización para el tema de violencia. Así mismo, cabe señalar que el proponente también ha abordado en su programa, la prevención de delitos sexuales, el seguimiento y monitoreo de las órdenes de prisión preventiva y la modernización del sistema judicial. En este último punto el proponente recomienda la normalización en el uso de la firma electrónica y la capacitación continua a todo el sistema judicial. En las preguntas que le han formulado los Consejeros sobre violencia de género, aplicación del principio de interculturalidad y justicia indígena, adolescentes infractores, autonomía e independencia judicial ha recalcado la importancia de mantener un sostenido combate a todo tipo de violencia contra la mujer, la armonización de la justicia indígena y ordinaria, la no interferencia de otros poderes en la administración de justicia y la necesidad de articular acciones con otras entidades del estado en el caso de la aplicación de los estándares internacionales de justicia en materia de adolescentes infractores.

En el caso de la segunda candidata de la tema presentada por el señor Presidente de la República, la abogada NARDA SOLANDA GOYES QUELAL en su hoja de vida reporta estar cursando la Maestría en Derecho Constitucional en la Universidad Andina Simón Bolívar y tener una especialidad en la misma institución en métodos alternativos de solución de conflictos. En su hoja de vida hace referencia que obtuvo su título en la Universidad Central del Ecuador y que su historial laboral es actualmente Directora Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia del Consejo de la Judicatura y haber colaborado en varias instituciones en el área de género y de lucha contra la violencia a la mujer. Hay que tener en cuenta que su propuesta se fundamenta sobre el Plan Maestro aprobado ya en el Pleno del Consejo de la Judicatura. En su exposición la candidata hizo una extensa exposición de su trabajo actual en el Consejo de la Judicatura, al ser funcionaria actual de este organismo. En ese sentido hizo uso de datos y estadísticas que ya ha publicado actualmente el Consejo de la Judicatura sobre la carga procesal existente. Dentro de su programa ha hecho énfasis en el tema de la mediación y de la inclusión de otras materias no civiles como materia transgible a fin de descongestionar la carga procesal de la Justicia. De la misma manera hace énfasis en el fortalecimiento de la Justicia de Paz y en la cooperación de la justicia ordinaria y la Justicia Indígena. Lo que propone es un plan de descongestión de las judicaturas a través de los sistemas de mediación. El otro eje visible que presenta en su programa es la modernización del sistema judicial a través de un modelo de

gestión y la automatización de los procesos para llegar al expediente electrónico. En el campo de la violencia de género plantea implementar el registro único de violencia que se encuentra establecido en la Ley de Prevención de Violencia contra la Mujer. En el tema del combate a la corrupción plantea genéricamente mecanismos de autodepuración interna. En relación a las preguntas planteadas en el tema de la interculturalidad manifiesta que es necesario que los operadores de justicia logren incorporar las diferencias culturales en sus decisiones y para ello además de la capacitación, deben incorporarse peritos que puedan abordar las diferentes lenguas ancestrales en el Ecuador. La formación de los operadores jurídicos es importante no solo en el plano académico sino en la sensibilización de estas realidades. En el plano de la justicia indígena hay que avanzar en la formación también de los operadores jurídicos para que queden claro los motivos por los cuales un operador tenga que declinar su competencia en favor de la justicia ordinaria.

En el caso del tercer candidato el abogado FAUSTO ANDRÉS SEGOVIA en su hoja de vida reporta tener estudios de Posgrado en calidad de Master en Argumentación Jurídica por la Universidad de Alicante y un Diplomado Intensivo en Derecho Parlamentario. Obtuvo su título de abogado en la Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Dentro de su historial laboral indica haber sido Secretario del Consejo de la Judicatura del año 2013 al 2018 y es actualmente Subsecretario de Estudios y Evaluación del Ministerio de Gobierno. En su propuesta parte de un análisis de la problemática actual que preocupa al sector público que se refleja en largas filas, tiempo de espera excesivo, ausencia de coordinación entre secretarios y personal de archivo, gestión inexistente y falta de seguimiento. También aborda el tema de las citaciones y la falta de conocimiento para plantear un mecanismo eficaz de citaciones que plantea solucionar con: turnos web para la atención de usuarios, diseño de una plataforma y el diseño de una página web para respuestas. En sus propuestas también indica que debe implementarse de tecnología y dotar al personal de vehículos, capacitarlos en georreferenciación, distribuir a los citadores por zonas y capacitarlos en las herramientas legales de comisiones y deprecatorios. El postulante también ha hecho énfasis en el manejo del archivo documental orientado a la digitalización completa de ellos y en el acceso a la información pública. También es importante destacar que en el marco del combate a la violencia contra la mujer el postulante propone la implementación de las mesas interinstitucionales, el seguimiento de los casos de femicidio y una política de reparación en materia de niñez y adolescencia y a favor de las mujeres víctimas de violencia. En la respuesta efectuada sobre la aplicación del principio de interculturalidad el proponente ha señalado que hay que trabajar sobre una ley que se encuentra en la Asamblea Nacional y



que permite desarrollar estas sinergias entre justicia indígena y justicia ordinaria

Del análisis de los programas de trabajo que se han presentado, es importante señalar que todos los programas tienen una adecuada metodología y se ajustan a las competencias del Consejo de la Judicatura sin embargo la propuesta del ABG. XAVIER MUÑOZ INTRIAGO, cumple de manera adecuada los criterios de igualdad, interculturalidad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, enfoque de género, responsabilidad, meritocracia, pluralidad, información y transparencia. En especial cabe señalar el énfasis que ha hecho el primer postulante al combate contra los delitos sexuales y la violencia intrafamiliar que incorpora plenamente el enfoque de género desde un punto de vista propositivo. Hablar de la aplicación de una perspectiva de género en el Derecho constituye, simultáneamente, un reto y un aporte. Lo cierto es que aún no se entiende con claridad la importancia de la aplicación del enfoque de género al Derecho como una perspectiva fundamental para su desarrollo y análisis. Pero también es un aporte, porque la aplicación de este enfoque permite dar una dimensión más completa al Derecho, como una herramienta de cambio que contribuye de manera importante al reconocimiento de los Derechos Humanos y a la lucha contra la discriminación y en ese sentido la propuesta del Abg. Muñoz apunta evidentemente a efectivizar este principio en el ejercicio de sus funciones. En las preguntas que ha contestado el Abogado Muñoz al abordar la aplicación telemática en todo el sistema el candidato ha dicho con total coherencia que el Consejo de la Judicatura debe invertir en la actualización de hardware y de software que le permita generar una estructura electrónica viable y que permita ir hacia la Justicia Abierta. Es importante señalar que el candidato en una de las respuestas realizadas por uno de los Consejeros ha señalado que es importante implementar la técnica de la Jurimetría como un mecanismo para el análisis de las sentencias de los jueces en el país y sobre la base de estas estadísticas en las que se analiza la calidad de las sentencia podría tomarse decisiones sobre el tema de los Jueces Multicompetentes o los Jueces Especializados. En relación al principio de interculturalidad se ha referido al fortalecimiento de la cultura de paz con un enfoque cultural a través de la capacitación de los operadores de Justicia. **Es por ello que mi voto es a favor de la propuesta presentada por el ABG. XAVIER MUÑOZ INTRIAGO como vocal principal y NARDA SOLANDA GOYES QUELAL como vocal suplente del Consejo de la Judicatura"**

**Que,** en su fundamentación al voto, el señor Vicepresidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social manifestó: "Las principales líneas de trabajo propuestas por el postulante Dr. Xavier Alberto Muñoz Intriago de manera precisa estableció un plan de trabajo que se alinea al plan estratégico de la función judicial, aprobado en el año 2019, y se enfocó en los 4 ejes del mismo. demostrando

suficiencia profesional de varios años como abogado en libre ejercicio profesional privado, lo cual le otorga una visión y un perfil distinto a los vocales que actualmente ejercen sus funciones. Se refirió a la importancia de implementar el plan de justicia abierta, con transparencia y participación, así como fortalecer la capacitación y promover la evaluación de desempeño de jueces, fiscales, notarios, defensores e impulsar el rol de los mediadores y la justicia de paz. Abordó sobre la importancia de la modernización del sistema de justicia, la implementación del expediente electrónico, sobre el mejoramiento del sistema tecnológico y de datos notarial y pericial. Profundizó en la importancia del control disciplinario y cómo se debería aplicar de manera responsable para evitar la persecución contra abogados y jueces. Resaltó que si llega a ser vocal trabajará junto a los demás integrantes del Consejo de la Judicatura en fortalecer la investigación de casos de violencia sexual contra la mujer, niños y adolescentes, incluso generando toda una base de datos, en el objetivo de buscar erradicar la violencia.

Las principales líneas de trabajo propuestas por la postulante Dra. Narda Solanda Goyes Quelal que puso sobre el tapete, es un importante plan de descongestión judicial y de modernización para potenciar la mediación y la justicia de paz; la capacitación, la evaluación e implementación de mecanismos de depuración interna. Se refirió a un plan de justicia abierta, un modelo de gestión para profundizar las especialidades; y, un nuevo sistema de automatización que conduzca hacia la justicia digital, para lograr la celeridad y descongestión de causas. Consideró que debe haber un sistema único de datos para hacer un diagnóstico que ayude, por ejemplo, a evaluar el cumplimiento y no permitir la impunidad, para lo cual citó datos del informe del índice global de la impunidad de las Naciones Unidas, que nos ubican en el puesto 55 de 69 países. Se refirió a la importancia de la evaluación interna de jueces y servidores judiciales en la lucha contra la corrupción y en pos de la transparencia y la eficacia.

**Que,** la Consejera Graciela Ibeth Estupifán Gómez en la fundamentación de su decisión manifiesta: "Una vez que hemos escuchado y se ha debatido el plan de trabajo de los tres postulantes de la terna remitida por el Ejecutivo para la designación del vocal titular y suplente del Consejo de la Judicatura y al tener 24 horas para valorar la exposición de los planes de trabajo y las hojas de vida, se puede evidenciar que los tres postulantes cuentan con el perfil académico idóneo, una excelente experiencia tanto en ámbito público como privado, lo cual les va a permitir desempeñarse satisfactoriamente y responder a las necesidades de una justicia eficaz y eficiente a la ciudadanía, una vez que ocupen el cargo de vocal del Consejo de la Judicatura. Debo felicitar la preparación de cada uno de los planes de trabajo expuestos y sustentados por los tres postulantes de la terna, quienes indiscutiblemente están calificados para asumir tan alta responsabilidad; y, destacar los planes de trabajo tanto de Xavier Muñoz y Narda Solanda Goyes, donde se pudo evidenciar su preparación y conocimientos sobre las atribuciones como vocales del Consejo de la Judicatura, así como las necesidades de la Institución; de sus exposiciones podemos resaltar la lucha por erradicar todo tipo



de violencia y los mecanismos normativos que buscan la tan anhelada igualdad entre mujeres y hombres, una justicia eficiente y eficaz en aras de prosperar, sobre todo planes de trabajo que se enmarcan en una realidad social y a fines a los objetivos institucionales del Consejo de la Judicatura, quienes se comprometen a velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 179 de la Constitución del Ecuador, y en concordancia con los artículos 70, 95, 170 y 181 de la norma Suprema, mi voto es a favor de Xavier Muñoz Intrago para que asuma el cargo de vocal titular del Consejo de la Judicatura y Narda Solanda Goyes como vocal suplente del Consejo de la Judicatura.

**Que,** la señora Consejera María Fernanda Rivadeneira en su sustentación a su decisión manifiesta: "Después de valorarla hoja de vida, después de conocer su plan de trabajo, después de conocer cada una de sus suficiencias académicas, hemos escuchado el día de ayer a los postulantes, los videos se encuentran en la página web del Consejo de Participación y Control Social. Ha sido una dura tarea, pero creo que es importantísimo que la administración de justicia a través del vocal del Consejo de la Judicatura, haga un gran trabajo, es necesario que la justicia en este país sea la que brille, sea la que espera cada uno de nosotros los ecuatorianos, por eso, mi voto es a favor de la moción planteada por el Consejero Vicepresidente Francisco Bravo

**Que,** la Constitución de la República en los artículos 208 numeral 12, y 179, confiere al CPCCS las atribuciones para designar autoridades, en concordancia con el artículo 258 del Código Orgánico de la Función Judicial, y, el artículo 5, numeral 7, de la Ley Orgánica del Consejo de la Participación Ciudadana y Control Social, y una vez que nos hemos formado un criterio sobre quién es la persona adecuada para cumplir las funciones antes señaladas;

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

#### RESUELVE:

**Art. 1.-** Que al amparo de los principios de igualdad, interculturalidad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, enfoque de género, responsabilidad, meritocracia, pluralidad, información y transparencia estipulada en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, y en base a las atribuciones constitucionales y legales, mediante Resolución del Pleno del CPCCS se designe al postulante Dr. Xavier Alberto Muñoz Intrago como Vocal Principal del Consejo de la Judicatura, de la tema remitida por la Función Ejecutiva; y, a la Dra. Narda Solanda Goyes Quelal como Vocal Suplente del Consejo de la Judicatura.

**Art. 2.-** Que al amparo de lo estipulado en el artículo 21 del Reglamento para la Designación de los miembros del Consejo de la Judicatura en caso de ausencia definitiva

de vocales titulares y suplentes, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remita, dentro del término de dos (2) días, a la Asamblea Nacional la resolución con el nombre de la autoridad designada, para su posesión.

**Art. 3.-** Disponer a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano que proceda con la inmediata publicación de la presente Resolución.

**Art. 4.-** Disponer a la Secretaría General notifique con el contenido de la presente resolución a la Asamblea Nacional para que proceda según corresponde, al señor Dr. Xavier Alberto Muñoz Intriago, a la Dra. Narda Solanda Goyes Quelal, al señor Presidente de la República Ldo. Lenin Moreno Garcés, al Consejo de la Judicatura, al Coordinador de la Veeduría Ciudadana conformada para vigilar el proceso de designación para su conocimiento, y, a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano para su publicación.

**Art. 4.- DISPOSICIÓN FINAL.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dado en la plataforma digital elegida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, hoy siete de abril de dos mil veintiuno.

Ing. Sofia Almeida Fuentes, Mgs

**PRESIDENTA**

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, SECRETARIA GENERAL.-** Certifico que la presente resolución fue adoptada por el Pleno del CPCCS en Sesión Extraordinaria No. 033, realizada el 7 de abril de 2021, de conformidad con los archivos correspondientes, a los cuales me remito. **LO CERTIFICO.-**

Dr. César Marcel Córdova Valverde

**SECRETARIO GENERAL**

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**